

USHUAIA,

VISTO: La presentación realizada por los Agrimensores Horacio BURGOS y Juan Carlos RUHLE; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación de un tramo de calle en la Sección "G", macizo 10, parcela 4;

Que el polígono formado tiene una superficie de 376,09 m2;

Que la nueva traza pavimentada de la Ruta Nacional n° 3 modifica la calle creada en plano TF 1-24-77, lámina 2;

Que la parcela creada mediante plano de mensura TF 1-28-88 no cuenta con ancho mínimo y superficie mínima de lote acorde con la zonificación de Ushuaia;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SANCIONA CON FUERZA DE:

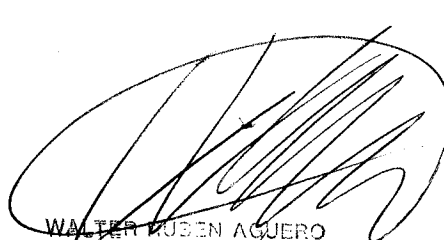
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE la calle creada mediante plano TF 1-24-77 con una superficie de 376,09 m2.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUASE a la parcela 1 del macizo 62A de la Sección "B" al cumplimiento de lo establecido por el Código de Planeamiento referente a superficie y ancho mínimo del lote.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO PAUL PI RUOSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 387/88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22-06-88.-

mgm.

Ordenanza Numero: 387

212
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 6 de julio de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 387 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta la calle creada mediante plano TF 1-24-77 con una superficie de 376,09 m²;

Que se exceptúa a la parcela 1 del Macizo 62A de la Sección "B" al cumplimiento de lo establecido por el Código de Planeamiento referente a superficie y ancho mínimo del lote;

Por ello:

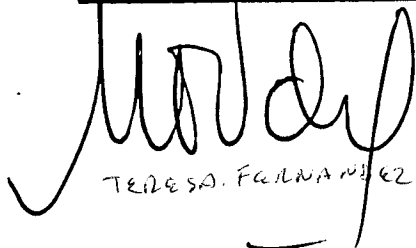
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

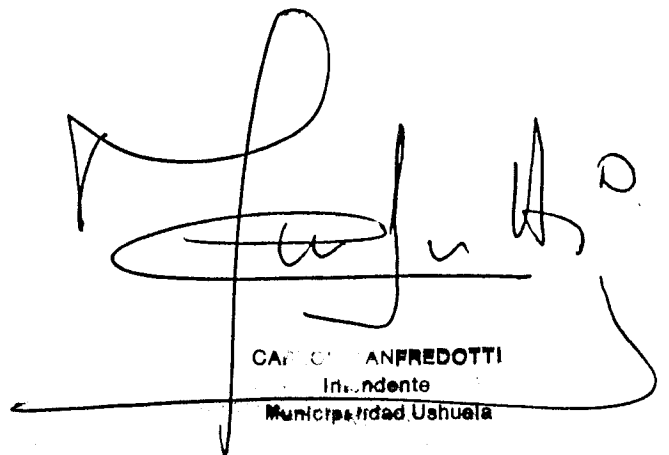
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 387 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deiberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta la calle creada mediante plano TF 1-24-77 con una superficie de 376,09 m², como así tambien se exceptúa a la parcela 1 del Macizo 62A de la Sección "B" al cumplimiento de lo establecido por el Código de Planeamiento referente y ancho mínimo del lote.

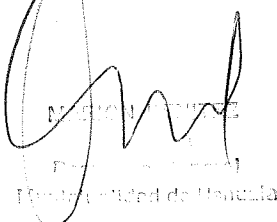
ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 546 /88


TERESA FAILANOVIC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Intendencia